

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 34/2026 DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES TÉCNICAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES A LA SALA DE ARTE IV DEPÓSITO”.

Pregunta 1: En referencia a la licitación 34-2026 Servicio de mantenimiento de diversas instalaciones técnicas y elementos constructivos correspondientes a la Sala de Arte IV Depósito tenemos las siguientes dudas:

- ¿Los certificados ISO tienen que pertenecer a la empresa licitadora o se pueden aportar mediante solvencia externa?
- respecto a la solvencia técnica, si no se tiene la Clasificación, ¿el contrato similar tiene que incluir tanto instalaciones térmicas como instalaciones de baja tensión en el mismo contrato o pueden ser contratos diferentes?

Respuesta 1:

Los certificados ISO requeridos en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) deben pertenecer a la empresa licitadora. No obstante lo anterior, se admitirán medidas equivalentes de gestión medioambiental, gestión de seguridad y salud y gestión energética, según corresponda, en los términos indicados en el citado apartado 5.3 del Anexo I del PCAP.

Respecto de la solvencia técnica en el apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP se solicitan 3 servicios de mantenimiento de instalaciones técnicas en edificios análogos a los que son objeto del contrato, debiendo tener, cada uno de ellos, una duración igual o superior a un año y por un importe igual o superior a 100.000 euros cada uno. Las instalaciones eléctricas de baja tensión y las instalaciones térmicas se consideran instalaciones técnicas, por lo que el contrato puede incluir ambos tipos de instalaciones o sólo una de ellas.

Pregunta 2: En el Anexo I, punto 4.- **Habilitación empresarial del PCAP 34-2026 ¿Puede acreditarse esta habilitación mediante la aportación de la misma por parte de un subcontratista?, ¿dicho subcontratista ha de tener ambas habilitaciones o puede acreditarse con subcontratista diferente para cada habilitación?**

Respuesta 2:

Tal y como se indica en el apartado 4 del Anexo I del PCAP, los licitadores o los subcontratistas correspondientes deberán contar con:

- El certificado de empresa instaladora eléctrica en baja tensión con categoría especialista.
- El certificado de empresa instaladora y mantenedora en instalaciones térmicas.

En este sentido, las habilitaciones referidas pueden ser acreditadas mediante distintos subcontratistas.

Pregunta 3: En el Anexo I, punto 5.3 Otros requisitos de los licitadores y documentación acreditativa de los mismos, se piden certificados ISOS 14001-45k 1-50001.

- Estos certificados tienen que estar acreditados para la empresa licitadora o puede aportarse por una empresa externa?

- Si el licitador es una UTE, los 3 certificados ISOS tienen que aportarse por todos los miembros de la UTE, o puede ser una combinación entre ellos, pudiendo tener un miembro un certificado, y el otro miembro de la UTE los otros dos. Dentro del alcance de los certificados ISOS, tiene que indicarse tanto Instalaciones eléctricas de baja tensión como instalación y mantenimiento de instalaciones térmicas, o pueden combinarse, aportando un miembro de la UTE el alcance en instalaciones eléctricas, y el otro miembro de la UTE el alcance de instalaciones térmicas.

Respuesta 3:

En cuanto a la primera pregunta, ver respuesta 1.

En caso de UTE los certificados ISO requeridos en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP, o las medidas equivalentes correspondientes, pueden ser acreditadas mediante combinación de los miembros de la UTE. Por tanto, es admisible que un miembro de la UTE acredite el alcance en instalaciones eléctricas, y otro miembro de la UTE el alcance de instalaciones térmicas.

Madrid, 8 de septiembre de 2026.